



"2016, Año de Rafaei Nieto Con pean, Promotor del Sufragio Femenino y la Autonomía Universitaria"

Marzo 14, 2016. Oficio No. CTR/LXI/215/16.

LIC. JUAN FRANCISCO PINONCELY NOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

En respuesta a su solicitud vía telefónica, mediante la cual me pide le proporcione el Informe de Actividades de la Directiva de la LX Legislatura; me permito anexar al presente una copia del Informe de Gestión Directiva 2014-2015.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

LIC. EDGAR ÉNRIQUE SANCHEZ GONZALEZ CONTRALOR INTERNO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

c.c.p. Directiva c.c.p. Archivo.

INFORME DE GESTION DIRECTIVA 2014-2015

MODIFICACIÓN CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE L	OS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 5
MODIFICACIÓN CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE S	AN LUIS POTOSÍ 3
DECRETOS EXPEDIDOS	450
DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO	428
NUEVOS ORDENAMIENTOS	,
DICTÁMENES CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN	13
ACUERDOS CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN	82
INICIATIVAS PRESENTADAS: 262	8
	DICTAMINADAS Y/O PROCESADAS: 143
PUNTOS DE ACUERDO: 42	DICTAMINADO Y/O PROCESADO: 38
SESIONES PLENARIAS: 80	SESIONES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE: 18
PERIODOS ORDINARIOS: 2	PERIODOS EXTRAORDINARIOS: 6
ASUNTOS RECIBIDOS 1607	

NUEVAS LEYES

- 1. Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados, Embargados, o Abandonados para el Estado de San Luis Potosí. Ofrecerá el debido soporte jurídico a procedimiento para la administración y disposición de bienes asegurados, decomisados o abandonados en virtud de un procedimiento penal, o sujetos a un procedimiento de extinción de dominio.
- 2. Ley de Justicia Indígena y Comunitaria para el Estado de San Luis Potosí. Nuestra Entidad fue la primera en realizar un proceso de Consulta a la población indígena en 4 foros regionales y 21 encuentros comunitarios para la construcción de la nueva Ley. A través de ésta se validan los reglamentos de las comunidades indígenas, y su derecho a resolver las controversias entre los miembros dentro del ámbito de su autonomía.
- 3. Código Penal del Estado de San Luis Potosí. Acorde al nuevo Sistema procesal Acusatorio de Justicia, donde se define correctamente el delito y se establece que la acción y la omisión representan las únicas formas de tipificación; se incorpora el trabajo a favor de la comunidad, el tratamiento en libertad y en semilibertad.

1

- 4. Ley de Ejecución de Medidas Cautelares; Penas, y Medidas de Seguridad para el Estado de San Luis Potosí. Se establecen las bases para la coordinación entre autoridades judiciales, administrativas y entidades de derecho privado, en materia de ejecución y vigilancia de las medidas cautelares decretadas y aquellas condiciones por cumplir que deriven de la celebración de la suspensión del proceso a prueba en los procedimientos penales.
- 5. Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí. Se armoniza y concatena con la Ley General de Salud, cumple las exigencias actuales y se encuentra más acorde a la realidad. Además, da respuesta a las peticiones tanto de la ciudadanía como de las autoridades que la aplicarán, luego de que fueron consultados para la aprobación de la misma
- 6. Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de San Luis Potosí, tiene el objetivo de coadyuvar a la enseñanza de la convivencia social en condominio y, colateralmente, a contribuir a prevenir conductas antisociales al promover la cultura del respeto por las personas y sus bienes, toda vez que se incluye en ésta el fomento de la cultura condominal, y se precisan las sanciones en caso de hacer caso omiso de lo establecido por la ley y los acuerdos de sus asambleas
- 7. Ley que Establece los Principios para el Uso de la Fuerza Pública para el Estado de San Luis Potosí. Se plasma lo que debe entenderse por uso de la fuerza; sus principios para aplicarla, quiénes la pueden aplicar, y, en qué circunstancias debe de usarse; la capacitación de las autoridades y los cuerpos de seguridad en el uso de las armas letales y no letales; la indemnización de aquéllas personas a las que se les cause daño o afectación en sus bienes o persona con motivo del uso ilegítimo de la fuerza pública; y los derechos del policía.

Contar ahora con una regulación sobre el uso de la fuerza pública permitirá evitar excesos y violaciones a los derechos humanos, acontecidos durante las acciones en el combate a la comisión de delitos y, en general, las que lleven a cabo las autoridades y los cuerpos de seguridad pública

8. Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí.

Sus objetivos son promover y fomentar, el desarrollo económico sustentable, incrementar la competitividad, estimular y retener la inversión local, nacional y extranjera, conservar y aumentar el empleo y la generación e innovación tecnológica, dentro de un entorno de sustentabilidad.

Producto de una serie de foros y mesas de trabajo para tomar en cuenta las propuestas de autoridades, ayuntamientos, así como de cámaras empresariales, académicos y sociedad civil en general.

- 9. Ley de Protección y Conservación de Árboles Urbanos del Estado de San Luis Potosí. Regula la poda, tala forestación y deforestación con la finalidad de oxigenar correctamente el territorio potosino.
- 10. Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí. Se otorga la debida garantía del pleno y efectivo goce de los derechos de este sector de la población a fin de

asegurar primordialmente su desarrollo integral. Fomenta la inclusión de menores con algún tipo de discapacidad.

- 11. Ley de Migración para el Estado de San Luis Potosí. Nuestra Entidad contará por primera vez en su historia con una legislación que atenderá las necesidades de las personas migrantes en concordancia con los instrumentos de planeación nacional y estatal, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos.
- 12. Ley de Cambio Climático para el Estado de San Luis Potosí. Tiene por objeto propiciar la prevención, mitigación y adaptación de y al cambio climático, mediante la expedición del programa estatal en la materia.

Se establece la obligación del Estado con el desarrollo económico, social y humano, como una forma de reducir la vulnerabilidad de sectores desprotegidos ante los efectos adversos del cambio climático.

13. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de San Luis Potosí. El objetivo es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Proponer los lineamientos y mecanismos institucionales tendentes a lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Destaca la aprobación de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en Materia Penal

ALGUNAS MODIFICACIONES DE LEYES

Durante el último año de trabajo también hubo importantes reformas que abonan a mejores condiciones de vida para las familias potosinas.

Se acordó que tomando en consideración que el acceso al agua fue declarado un derecho humano, el órgano operador no podrá suspender el servicio en los casos de uso doméstico.

Respecto al transporte público se hicieron diversas reformas para garantizar un servicio de transporte de calidad, entre lo que destaca la instalación de cámaras de video vigilancia.

Asimismo, fue aprobado el uso de tecnología tipo LED en el servicio de alumbrado público

Se aprobó la protección de las mujeres y su bebe durante el parto y puerperio:

La ley del deporte se reformó para brindar seguridad a los deportistas potosinos en caso de sufrir algún tipo de lesión.

En apoyo a la inclusión de personas con discapacidad al sector productivo, se estableció otorgar estímulos fiscales a las empresas que cuenten con programas de contratación para quienes presenten dicha condición.

Impulsando la transparencia en la administración pública, el pleno del Congreso decretó que los controlares municipales deberán ejercer por acuerdo de la tercera parte de la conformación del cabildo.

Una reforma de suma importancia y que dio respuesta a una de las grandes exigencias de la población para el beneficio del bolsillo de los potosinos, fue la eliminación del impuesto de la tenencia.

También se aprobó la iniciativa que obliga a los centros comerciales a omitir el cobro por concepto de estacionamientos, a fin de evitar que los usuarios de este tipo de plazas sean afectados por este concepto de recaudación

DONACIÓN DE TERRENOS

Para impulsar el desarrollo equilibrado en todas las regiones de la entidad, esta Legislatura aprobó 32 solicitudes de donación de terrenos, que fueron presentadas por ciudadanos, y autoridades, para la construcción de viviendas, clínicas, centros de salud, escuelas y salas para la operación del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Con ello, la LX Legislatura garantiza su total certidumbre jurídica y con pleno respeto al Estado de Derecho.

NOMBRAMIENTOS

Se eligieron, designaron y ratificaron a funcionarios y magistrados en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJE), de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, y destaca el nombramiento y ratificación a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, periodo 16 de julio de 2015, al 15 de julio de 2020.

ESPECIALES

En el compromiso de ser una Legislatura cercana a la ciudadanía, se declaró como Recinto Oficial Provisional del H. Congreso del Estado al auditorio de usos múltiples de la Unidad Deportiva de Tamazunchale para celebrar las sesiones solemne conmemorativa del Xantolo Patrimonio Cultural Inmaterial y Ordinaria, en donde se tuvo contacto directo con la población indígena de la zona huasteca.

La LX Legislatura hizo un reconocimiento al trabajo y dedicación de quienes integran al Ejército Mexicano, al aprobar la inscripción en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del H. Congreso del Estado la leyenda "2015, Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana", y al que realizan los voluntarios y trabajadores de la Cruz Roja mexicana al inscribir el epígrafe "Benemérita y Centenaria Cruz Roja Mexicana".

Además, se reconoce la importancia de la educación para aspirar a un desarrollo económico y social en la Entidad, y se declara "Benemérita" a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y al 9 de julio de cada año "Día del Trabajador de Educación Inicial".

CUMPLIMIENTO LEGAL DE ATRIBUCIONES

La Directiva durante el tercer año de ejercicio legal cumplió con las siguientes atribuciones:

Coordinar los trabajos del Pleno;

Conducir las sesiones del Congreso y garantizar el adecuado desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno;

Formular y someter a la aprobación del Pleno, el orden del día para las sesiones; así como cumplir con la misma;

Vigilar que el desarrollo de las sesiones y los actos emanados de las mismas, estuvieran apegados a la Ley

Designar las comisiones de cortesía

Coordinar los trabajos de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios; de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, y de la Coordinación de Comunicación Social; y cuidar que el trabajo legislativo se realizara con efectividad.

Finalmente se representó al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, con los otros dos poderes del Estado, con los órganos estatales constitucionalmente dotados de autonomía, con las cámaras de diputados y senadores del Congreso de la Unión, con las legislaturas de los Estados de la República y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se cuidó plenamente que los debates en la tribuna del Congreso se dieran en un marco de libertad y respeto.

